

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al
precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del 31 de Julio de 1915)

NUM. 1.916.

GOBIERNO CIVIL.

Obras públicas.—Subastas —
Carreteras.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Julio de 1915, esta Direccion general ha señalado el día 26 del próximo mes de Agosto á las diez y siete horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 2 al 63 de la carretera de Valladolid á Soria, provincia de Valladolid, cuyo presupuesto de contrata es de 136.136'25 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el

Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 21 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros... de la carretera de... en la provincia de...» y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de... pesetas, para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de

los kilómetros... de la carretera de... y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 1,370 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto por pujas á la llana durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid 23 de Julio de 1915.—
El Director general, *Abilio Calderon*.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de... según cédula personal número... enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros... de la carretera de... provincia de... se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando

lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)

Valladolid 28 de Julio de 1915.

—El Gobernador, *Julio Blasco Perales*.

174

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: Publicado en la *Gaceta de Madrid*, en 30 de Marzo último el Real decreto del día anterior, que abrió un concurso para la erección de un monumento á Miguel de Cervantes Saavedra, y habiéndose consignado en su artículo 4.º que el plazo para la presentación de los anteproyectos fuera de cuatro meses, contados desde la publicación del dicho Decreto, plazo que termina en mitad del estío, por lo cual sería difícil la reunión de un número de Vocales suficiente para poder calificar los trabajos que se presentaran; á fin de obviar esta dificultad y atendiendo al par á la

conveniencia de que durante el mes de Abril de 1916 pueda celebrarse una Exposición de los anteproyectos y proyectos que sean presentados en razón del sobredicho concurso,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer lo siguiente:

1.º El plazo para la presentación de los bocetos del concurso de anteproyectos para la erección de un monumento á Miguel de Cervantes Saavedra en la plaza de España, de esta Corte, anunciado por Real decreto de 29 de Marzo último, se prorroga hasta el día 30 de Septiembre del año actual, y asimismo ha de entenderse prorrogado hasta el día 28 de Febrero de 1916, el plazo señalado para la presentación de proyectos.

2.º Durante el mes de Abril de 1916 y en lugar que se designe, se celebrará una Exposición de los bocetos que se presenten en el concurso de anteproyectos para el monumento á Cervantes y asimismo de las ampliaciones, siendo potestativo en los autores de las obras, presentarlas, en la dicha Exposición á escala de cinco ó de 10 centímetros por 100.

3.º Los autores de los mencionados trabajos que se propongan hacerlos figurar en la mencionada Exposición, cuidarán de adoptar las medidas que juzguen convenientes para asegurar la duración de aquéllos.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 21 de Julio de 1915.—*Dato.*—Señor Presidente de la Junta conmemorativa del Centenario de Cervantes.

(Gaceta del 29 de Julio de 1915.)

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el Prior provincial de los Padres Carmelitas Calzados de la Antigua Observancia de España, en súplica de que se les considere comprendidos en el párrafo segundo del artículo 238 de la vigente ley de Reclutamiento:

Resultando que dicha Congregación reúne las condiciones exigidas por el citado artículo y tiene establecidas misiones españolas en los Estados de Pernambuco y de Bahía del Brasil,

El Rey (q. D. g.), de acuerdo con

el Consejo de Ministros, ha tenido á bien acceder á lo solicitado.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 20 de Julio de 1915.—*Lechagüe.*—Señor....

(Gaceta del 25 de Julio de 1915.)

MINISTERIO DE HACIENDA.

REALES ÓRDENES.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por D. Ramón Sagarra y de Castellarnau, en solicitud de que se le concedan los beneficios de la ley de 3 de Agosto de 1907, por el azúcar invertido en la fabricación de leche condensada con destino á la exportación:

Resultando que analizadas las muestras correspondientes en el Laboratorio Químico Central, éste consignó en su informe que el producto contenía 41,50 por 100 de azúcar cristalizante (sacarosa) y 10,77 por 100 de lactosa, careciendo de sacarina y producto análogo, así como de glucosa.

Resultando que la leche condensada está incluida en la partida 661 del Arancel vigente, figurando en ella, además, los dulces, galletas finas, conservas en azúcar y jarabes no medicinales, y en la nota (94) de la misma se hace referencia expresa á que la leche condensada con azúcar se asimile á los productos enumerados:

Vistas las leyes de 19 de Diciembre de 1899, 3 de Agosto de 1907 y 15 de Julio de 1914 y la Real orden de 30 de Septiembre de 1907, en sus apartados 2.º, 3.º, 4.º, 5.º y 6.º; y

Considerando que por el resultado del análisis, y en virtud de los textos citados es procedente la aplicación de los beneficios de la ley de 3 de Agosto de 1907,

S. M. el Rey (q. D. g.) de acuerdo con lo propuesto por esta Dirección General, se ha servido disponer:

1.º Que se acceda á lo solicitado, incluyendo la leche condensada con azúcar entre los productos azucarados, con opción á la devolución del impuesto, á razón á 12'50 pesetas por cada 100 kilogramos exportados; y

2.º Que el fabricante queda sujeto á todas las obligaciones reglamentarias relativas á los productos análogos.

Lo que de Real orden comunico á V. I. á los efectos consiguientes.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 19 de Julio de 1915.—*Bugallal.*—Señor Director general de Aduanas.

Excmo. Sr.: Vista la instancia de la Compañía bilbaína Orfitas de Sondicas, solicitando que la piedra martillada para carreteras satisfaga el impuesto de transportes por la tarifa más reducida, que es la de la sal común, fundándose en la inversión de un capital considerable en la instalación que permita exportar por lo menos 100.000 toneladas anuales, en que la piedra martillada es el producto industrial más barato entre todos los que son objeto de tráfico internacional, cuyo precio de venta no se sigue por el valor intrínseco de la mercancía, insignificante y casi invariable, sino por el coste del transporte; en que con arreglo á una certificación del Cónsul de España en Southampton, el precio de esta piedra es allí de unos nueve cheques tonelada, y como el flete desde Bilbao es de seis, resulta el valor en este punto de tres cheques, tonelada, precio inferior al de la sal en los puertos exportadores de Cádiz y Torrevieja, comprobando la exactitud de lo expuesto los anuncios de subastas de Obras Públicas sobre la base de cinco pesetas metro cúbico, que equivalen á tres pesetas tonelada, y en que se encuentran con pedidos y cantidades para el corriente año y para 1916, á los que no pueden servir, rogando se acceda á su solicitud en bien de una industria naciente que puede ser base de una gran riqueza;

Considerando que estas razones deben ser atendidas como base del desarrollo de esta riqueza naciente, ya que las anomalías del comercio exterior han venido á perjudicar sensiblemente las exportaciones de productos nacionales, y es conveniente favorecerlas en beneficio del trabajo nacional:

Considerando que la tarifa más reducida del impuesto de transportes es la de la sal común en su embarque ó carga, de 0,10 pesetas tonelada, y este tipo está en relación con el valor de la piedra martillada, el cual es desproporcionado, desde luego, con los demás tipos de las tarifas del impuesto; y

Considerando que estas razones aconsejan la concesión de lo solicitado,

El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que la piedra martillada satisfaga el impuesto de transportes á su embarque ó carga por la partida 7.ª de las navegaciones de segunda y tercera clase.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 19 de Julio de 1915.—*Bugallal.*—Señor Director general de Aduanas.

(Gaceta del 24 de Julio de 1915.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Listas de Jurados para el año judicial de 1915 á 1916.

(Conclusion.)

Juzgado de Instrucción del Distrito de la Plaza de Valladolid.

Siendo 200 el número de Cabezas de familia y 150 el de Capacidades, corresponden 150 y 75 respectivamente.

Cabezas de familia.

N.º 112	D. Miguel García Camallo
86	Pedro Blanco Blanco
67	Martin Rabanillo
126	Faustino García Zurro
89	Ruperto Díez Rodríguez
46	Macario Rodríguez
81	Higinio Gomez
178	Fabian Lobo Peña
135	Gerardo Torres Mendiluce
26	Luis Beña Pelayo
83	Pedro Valero Bonilla
8	Severiano Saez Alonso
98	Ramon Martinez Guerra
137	Juan Caño Viana
94	Valentin Gutierrez Perrin
42	Nicolás Nieto Gonzalez
76	Francisco Garay Montero
133	Pedro Seco Zurro
85	Ricardo Iglesias Gonzalez
182	Fidel Salinas Garcia
149	Engenio Herrera Vazquez
40	Deogracias Herrador Cea
129	José Gutierrez Gallego
32	Quintín Sanchez Perez
80	Justino Gonzalez Arroyo
62	Luis Alonso Alonso
124	Ursicino Alvarez Zurro
15	Constantino Mateo Gonzalez
102	Juan Muñoz Muñoz
69	Lamberto Santiago Roman
14	Joaquin Patin Sanchez
123	Florentino Alvarez Marinero
70	Juan Rivera Roman
41	Jesús Rivera Ramos
144	Feliciano Alderete Sanchez
91	Anastasio Fernandez
120	Cándido Martin Martin
12	Jesús Balaguer Colmenares
72	Audrés Alonso Adrian
132	Osbaldo Mendiluce Marinero
107	Alejo Fraile
153	Julio Velazquez Gomez
44	Eustaquio Zorita Alonso
79	Segundo Rueda Gil

N.º 156 D. Cándido Alvarez Alvarez	N.º 179 D. Mariano Verdejo Sarabia	N.º 30 D. Agustin Enciso Briñas	N.º 45 D. Ciriaco Cuadrillero Romon
20 Miguel Pardo y Pardo	139 Justiniano Gonzalez Crespo	120 Blas Leczano Ortega	90 Cayo Fernandez Raposo
106 Alejandro Gimenez	187 Pedro Crespo Bermejo	60 Joaquin Aragon Alfaro	55 Dario Quintana Lucio
47 Ciriaco Gomez Gallego	161 Sergio Villegas Gonzalez	52 Rafael Ortiz Gutierrez	150 Eleuterio Diez Pardo
74 Pedro Rodriguez Conde	197 Isidro Rodriguez Platon	21 Mariano Nuevo Diez	123 José Raposo Pablos
128 Juan Gonzalez Garcia	125 Doroteo Fraile Zurro	90 Roman Garcia Durán	154 Daniel Hernandez Guerrero
65 Juan Franco Alonso	177 Ezequiel Gil Verdejo	54 Arturo Illera Serrano	111 Julito Garcia Redondo
31 Enrique Aguilar Valentin	141 Severiano Ortega Caño	128 Julian Quintanilla Dominguez	106 Faustino Cuñado Pastor
111 Pedro Salvador Ballesteros	162 Restituto Gomez Fernandez	35 Julio Bustillo Saracibar	141 Pablo Garcia Hernandez
92 Vicente Martinez	185 Sancho del Campo Sanchez	77 Miguel Moya Gutierrez	98 Marcelino Garcia Valcarce
45 Ezequiel Fernandez Amor	194 Doroteo Olmedo Mate	81 Arturo Garcia Bueno	199 Ciriaco Blanco Gonzalez
66 Esteban Herrero Lujan	10 Camilo Blas Cañas	63 Francisco Sisniega Perez	13 Bernardino Ares Rojo
152 Marciano Perez Orduña	147 Felipe Fernandez Fraile	115 Blas Gutierrez Fraile	30 Joaquin Perez Collantes
16 Valentin Vega Fuente	176 Mariano Francisco Calvo	27 Félix Perez Gallego	25 Aureliano Pardo Espinosa
60 Julio Vicente Gonzalez	164 Leon Gomez Valdespino	87 Mariano Sanchez y Sanchez	89 Ricardo Diez Rojo
114 Jacinto Gonzalez Ruiz	166 Martin Pino Fraile	61 Antonio Briones	152 Teófilo Pardo Caton
53 Victoriano Hernandez Nuñez	140 Aurelio Mongil Alonso	64 Leopoldo Jarauta Salaverri	6 Bonifacio Fernandez Serrano
71 Felix Cuadrillero Pervin	143 Rodrigo Santos Alvarez	133 Gerardo Carro Cornejo	131 Antonio Aparicio Garcia
157 Aquilino Gonzalez Navarro	167 Ricardo San José Amado	32 Isafas Bobo Diez	176 Pedro de Cabo Herrero
99 Felipe Gonzalez Contreras	155 Adrian de la Fuente Cuadrado	84 Millan Alonso Lasheras	50 Jerónimo Alonso Pardo
38 Juan Villanueva	5 Jaime Garcia Barrio	117 Florentino Zurro Cortijo	165 Nicanor Martinez Fonseca
75 Manuel Cocho Tomillo	148 Arsenio Gil Acuña	130 Manuel Arroyo Agundez	190 Zacarias Rodriguez Gil
116 Florian Tellez Gil	17 Julio Guillen Saez	38 Justo Garran y Moso	103 Ponciano Gago Solla
51 Gregorio Hortelano Molina	150 Manuel Llanos Agudo	111 Felipe Fraile Castaño	41 Florentino Perez Dominguez
29 Moisés Arroyo Olfos	2 Jorge Olea	118 Sixto Caño Zurro	76 Mariano Fernandez Cela
63 Francisco Sanjurjo Silva	118 Nicanor Rodriguez		181 Julio Gonzalez Marquez
110 Pantaleon Muñoz	138 Pio Gonzalez Alvarez		58 Damian Calvo Castro
49 Francisco del Olmo			114 Gerardo del Amo Rojas
117 Bonifacio Fernandez			186 Dimas Martinez Villalon
9 Emilio Molina Ruiz			3 Pedro Cuadrado Tomás
55 Damian Velasco			84 Ricardo Sanz Vazquez
104 Victor Solís Blanco			18 Victorio Rodriguez Porrero
57 Julian de la Fuente			137 Mariano Lera Sanchez
95 Bonifacio Saavedra Diez			64 Doroteo Giraldo Pedrosa
115 Justo Celada			31 Honorato Serrano Escobar
4 Juan Soto y Conde			91 Primo Franco Villalba
54 César Burgos Revuelta			169 Ventura Andrés Bueno
96 Braulio Redondo Rojo			67 Abundio Alonso Madrigal
159 Esteban Martin Gonzalez			11 Carmelo Rodriguez Vielba
198 Roman Sanchez Dávila			27 Félix Santamaria Castañeda
172 Gonzalo Conde Aguilar			29 Felipe Merino Vega
3 Félix Martinez Sanz			119 Dionisio Lora Asensio
193 Pablo Moral Gil			145 Francisco Franco Bueno
33 Meliton Gil Alonso			14 Canuto Fernandez Panizo
58 Dionisio Baroja Romeo			170 Eleuterio Pisonero Rodriguez
87 Prudencio Serrano			1 Justo Arias Merino
105 Federico Cuesta Robledo			83 Anselmo Pozo Gonzalez
27 Anselmo Ercilla			142 Olegario Madrigal Gonzalez
173 Custodio Cuadrillero Martin			96 Cosme Ramos Cabezas
195 Luis Patin Fernandez			179 Isaac Gonzalez Maroto
19 Eulogio Gonzalez			193 Victorino Fernandez Criado
61 Eudocio Lopez Civera			167 Donato Sanchez Añibarro
108 Guillermo Roman			187 Segundo Ponce Gonzalez
34 Félix Fraile Sanz			43 Ezequiel Martinez Cuñado
101 Francisco Curiel			65 Francisco Prieto Andrés
163 Victor Gomez Alvarez			80 Pedro Moratinos Linares
184 Saturnino Alvarez Sanchez			32 Alipio Perteagudo Collantes
200 Agustin Valentin Gutierrez			87 Luciano Alonso Pablos
158 Pedro Heredero Prieto			39 Hilario Pardo Argüello
22 Mariano Diaz Aguado			79 Teófilo Medina del Pozo
168 Julian Alvarez Gonzalez			46 Sinfiriano Gomez Cardo
189 Luis Gervás San José			70 Fulgencio Prieto de la Rosa
191 Teodoro Lajo Garcia			48 Alejandro Pisonero Gonzalez
154 Pedro Casero Agundez			4 Francisco Cuadrado Gonzalez
21 Mariano Muñoz Garrido			99 Valentin Peña Sancho
35 Pedro Prieto Fierro			62 Julio Ruiz Perez
52 Jacinto Rodriguez Diez			182 Ambrosio Herrero Muñoz
145 Natalio Blanco Gutierrez			161 Urbano Sanchez Giraldo
181 Eulogio Velasco Lozano			74 Julio Carrera Alvarez
190 Juan Gutierrez Rodriguez			37 Félix Fernandez Lebrato
88 Santiago Morales Herrera			22 Miguel Calderon Valbuena
170 Lucio Callejas Gonzalez			
188 Emiliano Dominguez Plator			
175 Aniceto Fernandez Valentin			
130 Victoriano Leon Delgado			
7 Mariano Barrigon San José			
24 Higinio Rodriguez Colmenar			
48 Enrique Rico Navas			

Juzgado de Instruccion de Villalon.

Siendo 200 el número de Cabezas de familia y 150 el de Capacidades, corresponden 150 y 75 respectivamente.

Cabezas de familia.

N.º 81 D. Ricardo Nicolás Oca	137 Mariano Lera Sanchez
151 Demetrio Garcia Cuadrillero	64 Doroteo Giraldo Pedrosa
56 Marcelino Torre Viejo	31 Honorato Serrano Escobar
94 Angel Bajo Alonso	91 Primo Franco Villalba
7 Santiago Gonzalez Merino	169 Ventura Andrés Bueno
85 Leoncio Santervás de la Viuda	67 Abundio Alonso Madrigal
180 Isaac Garcia Rodriguez	11 Carmelo Rodriguez Vielba
112 Sisino Serrano Blanco	27 Félix Santamaria Castañeda
155 Exiquio Salgado Concepcion	29 Felipe Merino Vega
108 Matias Nuñez Huerga	119 Dionisio Lora Asensio
140 Dámaso Escobar Hidalgo	145 Francisco Franco Bueno
49 Justino Santiago de Santiago	14 Canuto Fernandez Panizo
93 Martin Perez Martinez	170 Eleuterio Pisonero Rodriguez
148 Guillermo Carlon Conejo	1 Justo Arias Merino
102 Jesús Candelas Fernandez	83 Anselmo Pozo Gonzalez
157 Celestino Alonso Sanchez	142 Olegario Madrigal Gonzalez
126 Remigio Cantarino Maroto	96 Cosme Ramos Cabezas
196 Agapito Aparicio Alonso	179 Isaac Gonzalez Maroto
175 Máximo Cruz Calleja	193 Victorino Fernandez Criado
166 Tomás Merino Vega	167 Donato Sanchez Añibarro
63 Agustin Romon Argüello	187 Segundo Ponce Gonzalez
135 Patricio Pelaez Rubio	43 Ezequiel Martinez Cuñado
118 Macario Heras Valcarce	65 Francisco Prieto Andrés
159 Ricardo Ramos Alonso	80 Pedro Moratinos Linares
128 Aquilino Paniagua Arellano	32 Alipio Perteagudo Collantes
53 Heliodoro Lopez Alcalde	87 Luciano Alonso Pablos
71 Ramon de la Rosa Tejerina	39 Hilario Pardo Argüello
59 Julian Tejero Perez	79 Teófilo Medina del Pozo
8 Angel Choya Perrote	46 Sinfiriano Gomez Cardo
158 Florencio Pastor Ramos	70 Fulgencio Prieto de la Rosa
197 Cipriano Lopez Gil	48 Alejandro Pisonero Gonzalez
75 Mariano Calvo Triguero	4 Francisco Cuadrado Gonzalez
35 Eugenio Martinez Mendos	99 Valentin Peña Sancho
95 Julio Bajo Escobar	62 Julio Ruiz Perez
144 Alejandro Alonso Rojo	182 Ambrosio Herrero Muñoz
107 Pio Gutierrez Llamas	161 Urbano Sanchez Giraldo
17 Francisco Mayor Vidal	74 Julio Carrera Alvarez
60 Ponciano Perez Ruiz	37 Félix Fernandez Lebrato
66 Julian Martinez Curieses	22 Miguel Calderon Valbuena
147 Esteban Pardo Gomez	
116 Tomás Gonzalez Espinel	

Capacidades.

N.º 96 D. Acacio Gutierrez Martin	73 Baldomero Garcia Gil
126 Mateo Herrera Velazquez	104 Felipe Gonzalez Alonso
28 Idefonso Lozano Hernandez	142 Benito Morchon Labajo
100 Santiago Toca Plaza	56 Enrique Suñer Ordoñez
94 Argeo Gutierrez Cañas	51 Manuel Reinoso Maestro
70 Vicente de Mendoza y Castaño	12 Eugenio Muñoz Ramos
44 Miguel Abad Félix	5 Luis Diez Pinto
25 Alicio Pinilla Ramos	105 Melquiades Calvo Garcia
71 Javier Vela de la Huerta	49 Darío Chicote Recio
95 Federico Sangrador Mingueta	78 Cancio Jorge Fernandez
107 Antonio Terroba Ortega	86 Rafael Herrero Zamorano
79 Romualdo Galindo Zorita	11 Mariano Llano Campo
45 Siro Azcona Asensio	103 Jacinto Sanz Tremiño
15 Vicente Alonso Arija	9 Fernando Garcia Ragel
47 Rafael Luna Noguerras	98 Félix Garcia Ortega
58 Valeriano Chaves Martin	75 Jesús Casas Delgado
92 Rafael Alonso Lasheras	148 Francisco Valentin Fernandez
108 Gregorio Mariano Gomez	67 José Suarez Leal
7 Juan Duro Gonzalez	43 Modesto Coloma
20 Antonio Perez Minayo	140 Juan Sanchez Alvarez
42 Martin Rodriguez Manganes	23 José Barrera Rodrigo
36 Fabian Alonso Casado	66 Mario Viani Prevado
101 Pablo Santaren Madrazo	40 Aureliano Perrote Martinez
16 Antolin Matesanz Garcia	136 Mauro Fernandez Garrido
109 Baltasar Castaño Gallego	2 Agustin Herrera Garcia

- N.º 40 D. Ciriaco Lopez Gomez
77 Jesús Garrote Valdeon
132 Manuel Baza Leon
10 Angel Ferrote Serrano
26 Octavio Perez Prieto
174 Justo Blanco Gil
104 José Valdivieco Rodriguez
44 Evaristo Pardo Riol
16 Timoteo Herrero Casero
138 Atanasio Florez Agundez
21 Florentino Calderon Azcona
72 Juan Saldaña del Rey
52 Asterio Fuentes Mayor
146 Luis Martinez Agundez
34 Julian Collantes Mulero
68 Francisco Garcia Garcia
36 Justo Calvo Lebrato
134 Florentino Cuadrado Ponce
136 Urbano Garcia Gusano
20 Lorenzo del Agua Diez
109 Mariano Ordoñez Martinez
24 Ubaldo Garran Calderon
125 Agapito Cuñado Martinez
101 Domingo Teran Alonso
121 Juan Antonio Ovelleiro Agundez
184 Román Mata Villalon
164 Baltasar Herrero Fuentes
12 Cecilio Simon Merino
185 Dionisio Martinez Carezo
168 Julio Sanchez Anivarro
122 Julian Pablos Gonzalez
127 Filemon Fernandez Castañas
189 Marcelino Rabdaan Páñero
192 José Cabrereros Velasco
113 Segundo Sanjuan Fierro
194 Adonis Rubio Carnicero
129 Evaristo Fernandez Rivera
117 Constantino Agundez Pablos

Capacidades.

- N.º 117 D. Isidro Alonso Rodriguez
42 Juan Manuel Romon Alonso
88 Evaristo Marcos Seco
62 Vicente Rodriguez Argas
142 Juan Palacios Muñoz
98 Froilan Maroto de Santiago
122 Vicente Perez Labrador
102 José Alonso Martinez
39 Lorenzo Tejero Gonzalez
78 Julio del Amo Crespo
26 Gregorio Escudero Garcia
56 Eulogio Escudero Montes
79 Desiderio Marcos Panagua
8 Emiliano Esteban Villalpando
22 Donato Carro Pardo
81 Leopoldo Moncada Fernandez
72 Secundino Villalobos de Santiago
41 Santiago Rodriguez Perez
52 Rufino Guerra Aparicio
86 Daniel Baza Molero
3 Emeterio Merino Sanchez
81 Lope Martinez Perez
48 Eutimio Garcia Villada
75 Senen Grande Bécarea
138 Primitivo de Cabo Marcilla
115 Sabino Rojo de la Rosa
11 Florencio Porrero Hererras
82 Dionisio Agundez Ponce
46 Casimiro Martin Rodriguez
76 Leocadio Bodas Gaitero
5 Bernardo Serrano Merino
65 Pedro Gatón Hernando
145 Enrique Melero Serrano

- N.º 92 D. Celedonio del Amo Cañas
124 Laureano Gago Fierro
129 Agustin Martinez Fonseca
104 Faustino Moncada de Santiago
144 Teófilo Llorente Diez
120 Jose Mañueco Trigo
55 Teodosio Escobar Santiago
147 Gregorio Fernandez Criado
29 Vidal Concellon Criado
59 Jacinto Garcia Mazon
33 Policarpo Vielba Castañeda
150 José Fernandez Bajo
66 Benito Torbado Gutierrez
108 Alejandro Garcia Pastor
54 Dionisio Arenillas Fernandez
14 Eloy Piña del Agua
68 Andrés Gago Melon
149 Máximo Moro del Valle
96 Ambrosio Casado Blanco
116 Feliciano Vega Ibañez
6 Daniel Mayor Collantes
60 Bernardo Melgar Crespo
44 Mariano Andrés Herrero
133 Vicente Vazquez de Prada
16 Ladislao Movilla Anivarro
106 Niceto Caballero Garcia
78 Tomás Bécarea Diez
38 Juan Fuentes Rodriguez
17 Anselmo Paz Castañeda
34 Alejandro Rodriguez Fuentes
127 Juan Pastor Giraldo
110 Benito Ramos Mediavilla
130 Francisco Perez Fonseca
19 Marcial Merino Vega
30 Anselmo Quintana Rodriguez
125 German Alonso Pastor
112 Fidel Lopez Mozo
23 Teodoro Pardo Mañueco
139 Petronio del Fraile Fernandez
20 Severo Garcia Mañueco
119 Pascasio Cuadrillero Gonzalez
94 Manuel Valdivieso Castañeda

Y habiéndose realizado el sorteo de todos los Partidos judiciales correspondientes á la Audiencia provincial de esta Capital, se dió por terminado el mismo que firman conmigo SS. SS. de que certifico.—Leopoldo L. Infantes.—R. Salustiano Portal.—José V. Pesqueira.—Ramon Perez Cecilia.—Julian Castro.

Y para que sea inserta en el «Boletín Oficial» de esta provincia expido la presente que firmo en Valladolid á diez y nueve de Julio de mil novecientos quince.—Julian Castro.

NUM. 1.914

Administración de Propiedades é Impuestos
DE LA
PROVINCIA DE VALLADOLID

Impuesto del 1'20 por 100.

En fin del actual mes vence el plazo legal para la remision á esta oficina de las certificaciones de pagos verificados por los Ayuntamientos durante el 2.º trimestre del corriente año, con presencia de las cuales habrá de liquidarse

el Impuesto del 1'20 por 100 sobre los pagos á éste sujetos.

Y como hasta la fecha son muchos los Ayuntamientos que aún no han cumplido el servicio, se requiere por la presente á los señores Alcaldes, para que con la urgencia necesaria remitan aquellas certificaciones, evitando así que esta Administracion se vea en la precision de aplicar los medios coercitivos que establece el art. 19 del Real decreto de 10 de Agosto de 1893.

Valladolid 28 de Julio de 1915.—
El Administrador de Propiedades é Impuestos, *Benigno Herrero.*

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia é instruccion.

NUM. 1.915.

VALLADOLID.—PLAZA.

Don José Luis Gorgollo Beyens, Juez de instruccion del Distrito de la Plaza de esta Ciudad.

Por la presente se llama á Virgilio Tormo del Valle, Eladio Martinez Peñafiel, Antonio Dorado Burgos, José Jimenez Anacleto y Ramon Michel Diaz, de diez y ocho, veintiuno y diez y siete años de edad respectivamente, solteros, tejero, jornalero, herrador, torero y pintor, domiciliados los cuatro primeros en Bilbao, calles de Urazurrutia, veintiocho, Urazurrutia, diez y ocho, Alameda de San Mamés trece—San Francisco, sesenta y nueve y el último en Madrid, sin domicilio fijo, y todos hoy en ignorado paradero, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado ó se constituyan en la Cárcel de esta Ciudad á fin de hacerles saber el auto de procesamiento y prision provisional dictada contra los mismos en causa que se les sigue por estafa por viajar sin billete, apercibidos que de no comparecer dentro de dicho término les parará el perjuicio legal consiguiente siendo declarados rebeldes.

Dado en Valladolid á veintiseis de Julio de mil novecientos quince.—José Luis Gorgollo.—El Secretario, Celestino Suarez.

VALLADOLID.—PLAZA.

Don José Luis Gorgollo y Beyens, Juez de instruccion del Distrito de la Plaza de esta Ciudad.

Por la presente se llama á Cándido Lesmes Alegre, de veinte años años de edad, soltero, hijo de Miguel y Baldomera, natural de ésta y vecino de la misma, domiciliado últimamente en la Carretera de Renedo, letra S y hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado ó se constituya en la Cárcel de esta Ciudad por haberse decretado su prision provisional en virtud de haber desaparecido de esta Capital, á fin de notificarle dicho auto y emplazarle como dispone el artículo seiscientos veintitres de la ley de Enjuiciamiento Criminal, por hallarse terminado el sumario que se le instruye sobre hurto de cobre, apercibido que de no comparecer dentro de dicho término, le parará el perjuicio legal consiguiente siendo declara le rebelde.

Dado en Valladolid á veintisiete de Julio de mil novecientos quince.—José Luis Gorgollo.—El Secretario, Celestino Suarez.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1.908.

REQUISITORIA.

Saturnino Macías Villar, hijo de Eugenio y de Candelas, natural de Casasola de Arion, Ayuntamiento constitucional del mismo, provincia de Valladolid, de estado soltero, de profesion panadero, de veintidos años de edad, domiciliado últimamente en Casasola de Arion, provincia de Valladolid, procesado por falta de concentracion á filas, comparecerá en término de treinta días ante Don Rafael Monares Llovera, Oficial 2.º Juez instructor de la 7.ª Comandancia de Tropas de Intendencia de guarnicion en

Valladolid veintiseis de Julio de mil novecientos quince.—El Oficial 2.º Juez instructor, Rafael M. Llovera.

VALLADOLID

IMPRESA DEL HOSPICIO PROVINCIAL

Palacio de la Diputacion